



# Resolución Ministerial

N° 271 -2018-PRODUCE

Lima, 27 JUN. 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 1787-2018-EF/13.01, de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzanzas; el Memorando N° 882-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio y el Informe N° 048-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DN-evasquezq de la Dirección de Normatividad; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, dispone que podrán acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica que genere renta de tercera categoría;

Que, por Resolución Ministerial N° 0189-2018-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 4 de mayo de 2018, se aprueba como empresa calificada, para efectos del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973, a la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. para el desarrollo del proyecto denominado "Parque Logístico Lima Sur", de acuerdo con el Contrato de Inversión celebrado con el Ministerio de la Producción y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión, y se aprueban los Anexos que contienen la lista de bienes, servicios y contratos de construcción a favor de la empresa antes indicada, para el acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas del proyecto antes mencionado;

Que, mediante el Oficio N° 1787-2018-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzanzas, remite la Nota N° 070-2018-EF/61.01 de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, con la cual señala entre otros, que los Anexos aprobados por el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0189-2018-PRODUCE, difieren de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción que fue aprobada y remitida con los Informes N°s. 029 y 115-2018-EF/61.01, de la citada Dirección General, por lo que recomiendan se considere lo dispuesto en los citados Informes;

Que, con el Memorando N° 882-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, la Directora General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio hace suyo y remite el



Informe N° 048-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DN-evasquezq de la Dirección de Normatividad, mediante el cual sustentan la necesidad de modificar el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0189-2018-PRODUCE y aprobar los Anexos que contienen la lista de bienes, servicios y contratos de construcción a favor de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L., a efectos de cumplir con lo recomendado a través del Oficio N° 1787-2018-EF/13.01 señalado precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0189-2018-PRODUCE**

Modificar el numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0189-2018-PRODUCE, quedando el texto redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 4.- Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas***

*4.1 El Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas a que se refiere el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 973 y normas reglamentarias aplicables al Contrato de Inversión, comprende el impuesto que grave la importación y/o adquisición local de bienes, servicios y contratos de construcción que se señalan en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, y siempre que se utilicen directamente en actividades necesarias para la ejecución del Proyecto a que se refiere el Contrato de Inversión. Para determinar el beneficio antes indicado se considerarán las adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se hubieran efectuado a partir del 04 de setiembre de 2017 y hasta la percepción de los ingresos por las operaciones productivas a que se refiere el artículo precedente.”*

**Artículo 2.- Aprobación de la lista de bienes, servicios y contratos de construcción a favor de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L.**

Aprobar la lista de bienes, servicios y contratos de construcción a favor de la empresa LATAM LOGISTIC PER PROPCO LURIN I S.R.L. aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que en Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, para el acogimiento al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas del proyecto “Parque Logístico Lima Sur”.





# Resolución Ministerial

## Artículo 3.- Derogación

Derogar el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0189-2018-PRODUCE y sus Anexos.



**Regístrese, comuníquese y publíquese**



RAÚL PÉREZ-REYES-ESPEJO  
Ministro de la Producción

**ANEXO I**

N°	CUODE	Partida Arancelaria	DESCRIPCIÓN ARANCEL
<b>613 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELABORADOS</b>			
1	613	7308 90 10 00	- - Chapas, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para la construcción
2	613	9406 90 00 00	- Las demás

**ANEXO II**

<b>I.</b>	<b>SERVICIOS</b>
1	Servicios de ingeniería
2	Servicios de arquitectura
3	Servicios de estudios
4	Servicios de asesorías
5	Servicios de suministro de electricidad y agua
6	Servicios de elaboración y ejecución del proyecto de paisajismo
7	Servicios de disposición de residuos
8	Servicios de corretaje
9	Servicios de selección y búsqueda de terrenos
10	Servicios de due diligence de los terrenos necesarios para el proyecto
11	Servicios de control de calidad
12	Servicios de supervisión e inspección
13	Servicios de intermediación y asesoría financiera
14	Servicios financieros y de crédito prestados por personas distintas a los bancos e instituciones financieras y crediticias
15	Servicios de auditorías financieras y legales
16	Servicios de auditorías de cumplimiento de obligaciones medioambientales
17	Servicios de monitoreo de obra
18	Servicios de gestión administrativa integral del proyecto
19	Servicios de gerencia del proyecto y administración de los contratos del proyecto
20	Servicios de gestión de estudio de impacto ambiental
21	Servicios de publicidad y promoción
22	Servicios de seguridad y salud
23	Servicios de evaluación arqueológica
24	Servicios de elaboración y supervisión de la ejecución de un Plan de Evaluación Arqueológico
25	Servicios de elaboración y supervisión de un Plan de Monitoreo Arqueológico
26	Servicios de obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y demás certificaciones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto
27	Servicios de gestión de la propiedad

<b>II.</b>	<b>ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN VINCULADAS A:</b>
1	Contratos de obras civiles y obras de montaje

